



AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKo UDALA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO
DE BERRIOZAR Y LA FUNDACIÓN "GIZAKIA HERRITAR"**

En Berriozar, 1 de Abril de 2010

REUNIDOS

De una parte, **D. XABIER LASA GORRAIZ**, con DNI 29142883C, Alcalde-Presidente del **AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR**, NIF P3190300H, actuando en nombre y representación de la citada Corporación.

De otra parte, **D. PATXI XABIER LASA ARISTU**, con DNI 15826092E, actuando como Presidente en nombre y representación de la **FUNDACIÓN "GIZAKIA HERRITAR"**, con CIF G31981368 y con domicilio social en calle Señorío de Eransus 16 bajo B de Pamplona.

INTERVIENEN

Ambas partes, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación suficiente y obligándose en los términos de este documento.

MANIFIESTAN

Que en el año en curso 2010, la Fundación Gizakia Herritar, entidad sin ánimo de lucro, de utilidad pública e interés social, quiere crear un comedor solidario en Berriozar debido a las situaciones de extrema necesidad que se vienen generando por la actual situación de crisis económica.

Que el Ayuntamiento de Berriozar en el Presupuesto General Único para el año 2010, tiene consignada una partida dentro del Área de Bienestar Social, de dieciséis mil euros (16.000€) destinada al pago de alquiler de local y gastos de mantenimiento para la gestión de un comedor solidario.

Por lo que antecede, suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

C/ Kaleberri, 7
31013 Berriozar (Navarra)

Kaleberri k., 7
31013 Berriozar (Nafarroa)

Tfno(a) 948 300 005 - Fax(a) 948 301 034 - www.berriozar.es - berriozar@berriozar.es



AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKo UDALA

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la regulación de las relaciones entre el Ayuntamiento de Berriozar y la Fundación Gizakia Herritar con motivo de la gestión del Comedor Solidario.

Segunda.- Control y seguimiento.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento presidida por la Concejala de Bienestar Social y Salud del Ayuntamiento de Berriozar y formada por miembros de la Fundación que se encarguen de la gestión del comedor solidario, una persona designada por el Ayuntamiento de Berriozar y otra persona designada por la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Berriozar.

La Comisión de Seguimiento velará y evaluará el funcionamiento del comedor. La persona a designar por el Ayuntamiento de Berriozar, será además, la encargada de coordinarse con la Fundación Gizakia Herritar e informar al Ayuntamiento de Berriozar de cuantas gestiones e incidencias se produzcan en la prestación del servicio de comedor solidario.

La Comisión se reunirá a petición de su presidenta, o cuando así lo solicite la mayoría de sus miembros.

Tercera.- Incumplimiento del Convenio.

El incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente Convenio, supondrá su rescisión automática, dando lugar a las responsabilidades que se deriven de las actuaciones.

Cuarta.- Duración del Convenio.

El presente Convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2010, prorrogándose anualmente de no mediar comunicación en sentido contrario por alguna de las partes, preavisando con dos meses de antelación.

El presente Convenio se prevé esté vigente, mientras dure la actual situación de crisis económica y social.

La vigencia del presente Convenio estará en todo caso, condicionada, a la existencia de crédito, dependiendo de la aprobación anual del Presupuesto General Único.



AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA

Quinta.- Compromisos que asume la Fundación Gizakia Herritar.

A) Coordinarse con el personal técnico de Servicios Sociales de Base para realizar la pertinente valoración de las circunstancias económicas y sociales de las personas que hagan uso del comedor social. Serán los Servicios Sociales de Base quienes determinarán las personas que tienen acceso a la prestación.

Cuando su valoración sea positiva, el Servicio Social de Base acreditará documentalmente tal circunstancia mediante un documento tipo y común para todos los casos que deberá venir acompañado de las correspondientes firmas y sellos originales del Servicio Social de Base.

Tendrán preferencia en el uso del comedor las familias o personas individuales, empadronadas en Berriozar.

B) Realizarán un uso responsable del local que les cede el Ayuntamiento para comedor solidario, debiendo mantenerlo siempre en condiciones óptimas, en cuanto a limpieza y cuidado.

C) Los establecidos en su propuesta que se adjunta al presente Convenio como Anexo I.

Sexta.- Compromisos que asume el Ayuntamiento.

A) Poner a disposición de la Fundación Gizakia Herritar un local adecuado, que cumpla con la normativa exigida para locales que van a realizar este tipo de actividad como son las condiciones higiénicas-sanitarias.

B) A hacer un llamamiento a la población de Berriozar con el fin de reforzar los recursos humanos-voluntariado- necesarios para el desarrollo de la actividad.

C) Convocar a la Comisión de Seguimiento siempre que sea necesario, para evaluar el funcionamiento del comedor solidario.

Séptima.- Coordinación y futuros acuerdos.

Ambas partes realizarán un trabajo de concienciación y sensibilización concretándose en actividades que se crean convenientes, cara a la población de Berriozar y en el ámbito educativo, ya sea en Escuelas Infantiles, como Centro Mendialdea e Instituto.

Ambas partes informarán la actividad en el seno de la Comisión de Bienestar Social del Ayuntamiento de Berriozar, con el fin de asegurar el cumplimiento del contenido del Convenio.



AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKo UDALA

Se podrá acordar el impulso de cualquier nueva iniciativa de carácter social, que cualquiera de las partes considere que puede contribuir al mejor cumplimiento de los fines a los que responde el presente Convenio.


